

## **INFORME TECNICO N° 038 – 2021 – SUNAT/310200**

A : **Ing. Wellington Tello Sandoval**  
Jefe de la Oficina de Laboratorio Central

DE : **Quim. Fernando Ventura Izaguirre**  
Especialista I.

ASUNTO : Solicita estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador de Gases de la marca Peak Scientific.

FECHA : Lima, 19 de febrero de 2021.

### **1. MATERIA**

Sustentar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador de Gases marca Peak Scientific que proporciona gases a un sistema cromatográfico de la Oficina de Laboratorio Central de SUNAT.

### **2. BASE LEGAL**

- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF. y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, D.S. N° 377 -2019 y D.S. N° 168-2020
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### **3. ANÁLISIS**

De conformidad con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se procede a exponer el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la referida directiva, que sustenta la estandarización para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador de gases marca Peak Scientific, que proporciona gases a un sistema cromatográfico de la Oficina Laboratorio SUNAT.

A fin de cumplir con las funciones encargadas a la Oficina de Laboratorio Central es imprescindible que los equipos especializados en los que se apoya se encuentren en óptimas condiciones de uso y la única manera de asegurar su funcionamiento es a través de un plan de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

#### **3.1. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente**

La lista de equipos preexistentes en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías; están conformados por un equipo Generador de



gases marca Peak Scientific, que proporciona gases a un sistema cromatográfico de la Oficina de Laboratorio Central de la SUNAT, tal como se detalla en el Cuadro N° 01 a continuación.

**Cuadro N° 01**

ITEM	EQUIPO	MARCA	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL
1	Generador de Gases	Marca Peak Scientific	AC16-05-236	67.22.3439.0073

### 3.2. Descripción del servicio requerido

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es para el equipo detallado en el numeral 3.1, la descripción del servicio se detalla a continuación:

#### Mantenimiento Preventivo y correctivo

Es el destinado a la conservación de los equipos detallados en el numeral 3.1 mediante realización de revisión y reparación que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante.

### 3.3. Uso o Aplicación que se le dará al servicio requerido.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 3.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; son imprescindibles y complementarios para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

Este equipo se encuentra ubicado en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.

### 3.4. Justificación

3.4.1. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es complementario a los bienes preexistentes pues estos garantizan la operatividad y el adecuado funcionamiento de (01) equipo Generador de gases marca Peak Scientific, que proporciona gases a un sistema cromatográfico de SUNAT.

3.4.2. Es imprescindible que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador de gases marca Peak Scientific, que proporciona gases a un sistema cromatográfico de la Oficina de Laboratorio Central de la SUNAT, deba realizarse a través del



fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú con personal técnico especializado capacitado en casa matriz o por el representante autorizado de la marca y que a su vez suministre los repuestos nuevos y originales, indicados en los Términos de Referencia, pues es la única manera de garantizar la funcionalidad y operatividad del equipo Generador de gases marca Peak Scientific preexistente.

3.4.3. En caso de no ser el representante autorizado de la misma marca no podría garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo. de usarse repuestos alternativos no solo no se garantiza el buen funcionamiento, sino que podría causarse el deterioro del equipo y dejarlo inoperativo.

3.4.4. El realizar el proceso de estandarización para contratar el servicio de una determinada marca incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad del bien, accesorios y prestaciones complementarias de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. Al realizar la estandarización para el del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador de Gases marca Peak Scientific, que proporciona gases a un sistema cromatográfico de la Oficina de Laboratorio Central - SUNAT, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada.

### 3.5. Incidencia Económica de la Contratación

La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis y no conformidades, afectando los servicios de comercio exterior.

## 4. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la estandarización es de sesenta meses (60) meses, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan la estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

## 5. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES <b>VENTURA IZAGUIRRE FERNANDO</b>
	REGISTRO SUNAT <b>139A</b>
	CARGO <b>ESPECIALISTA I</b>
	UNIDAD ORGANIZACIONAL <b>310200</b>

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES <b>TELLO SANDOVAL WELLINTON</b>
	REGISTRO SUNAT <b>5679</b>
	CARGO <b>JEFE DE DIVISION</b>
	UNIDAD ORGANIZACIONAL <b>310200</b>

## 6. CONCLUSIÓN

En tal sentido, se puede afirmar que la contratación de un fabricante o del representante autorizado por el fabricante garantizará la integridad, la operatividad y funcionalidad de equipos de la marca Peak Scientific .

## 7. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se recomienda gestionar la estandarización para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Generador de gases marca Peak Scientific.

Asimismo, hay que indicar que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libertad de concurrencia.



FERNANDO VENTURA IZAGUIRRE  
Especialista 1  
Oficina de Laboratorio Central  
INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADEANERA

